Número: 036
Fecha: 07/02/2024

1. INFORMACIÓN PRESUPUESTAL.

El presente proceso cuenta con un presupuesto oficial de ocho MILLONES CIENTO SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS MCTE ($8.493.333), incluido impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar para el territorio nacional.

PROYECTO	RUBRO	FONDO	CDP	VALOR
9200125	92320202008	911000124	49	$8.493.333

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON ELPROCESO.

Mediante Acuerdo Municipal No. 05 de 2015, el Concejo de Medellín crea el establecimiento público Museo Casa de la Memoria. Este cuenta con personería jurídica, patrimonio propio, autonomía presupuestal y financiera, y está sometido a las normas presupuestales y fiscales del orden municipal conforme con las disposiciones normativas que regulan la materia. En este sentido, al ser una entidad de carácter público, se encuentra sometido a la normativa colombiana que rige a las entidades públicas en materia contractual, presupuestal, contable, financiera, de administración del personal, entre otras.

El Museo tiene como objetivo general el de "*fortalecer prácticas de conversación en Medellín y Antioquia, a través de la argumentación, la deliberación, la comunicación, la creación y la acción, para el trámite de la diferencia, frente a los procesos de construcción de memoria que permita ampliar la comprensión-reflexión sobre el conflicto armado y violencias relacionadas que han vivido y aún vive la ciudad de Medellín, Antioquia y el país, que interpelando a todos como ciudadanos corresponsables del bien común, se contribuya a la reconciliación y la no repetición*"

Por ello, para el cumplimiento de dicho objetivo general, el Museo debe desarrollar cada uno de sus objetivos específicos para el cumplimiento de su actividad misional y la razón de ser como entidad pública, dentro de las cuales se encuentra:

> *"5. Contribuir a la visibilización y potenciación de los diferentes usos de la memoria: el uso político, el jurídico, el documental, el social, entre otros."*
>
> *"6. Efectuar acciones de reparación simbólica que permita el reconocimiento de las víctimas, de su dolor y el derecho al buen nombre."*
>
> *"7. Promover acciones de incidencia política y articulación interinstitucional en procura de los ejercicios de memoria en el marco de la reparación simbólica"*

De la misma manera y en aras de las funciones que se deben desarrollar, se pueden encontrar entre otras:

> *"3. Organizar y participar activamente a nivel local, nacional e internacional eventos de carácter social pedagógico, académico y/o cultural con el fin de promover la misión y presencia del Museo Casa de la Memoria y sus productos materiales e inmateriales."*

> *"12. Promover espacios que contribuyan a caminos de reconciliación de cara a una paz estable y duradera."*

Por otro lado, la Ley de 1448 de 2011 (Ley de Víctimas y Restitución de Tierras) consagra que se deben:

- Efectuar acciones y procesos de reparación simbólica que permita el reconocimiento de las víctimas, de su dolor y el derecho al buen nombre.
- Promover acciones de incidencia política y articulación interinstitucional en procura de los ejercicios de memoria en el marco de la reparación simbólica.

Lo anterior indica, que se debe garantizar el cumplimiento misional medianteel liderazgo, coordinación e interrelacionamiento del equipo que será el encargado de generar y fortalecer los lazos Sociales y las Alianzas con los territorios y las organizaciones en concordancia con el quehacer misional del Museo, es decir, un grupo de profesionales que desde sus conocimientos y experiencia se relacionen activamente tanto con la comunidad, como con las organizaciones sociales y de víctimas.

Además, los procesos misionales y administrativos requieren de personas idóneas en diferentes roles, que interactúen entre sí en el cumplimiento de la misión con sujeción a los principios y reglas de la función administrativa. En este sentido se requiere de un grupo de personas con idoneidad y experiencia que sirvan de apoyo al cumplimiento de los procesos misionales, estratégicos y de apoyo, en la formulación, diligenciamiento, construcción, ejecución y análisis de las acciones y procedimientos propios de la gestión estatal, de tal suerte que se garantice el cumplimiento de la misión y la responsabilidad del Museo.

El Museo Casa de la Memoria requiere contar dentro de su equipo con una persona con experiencia en trabajo con las víctimas del conflicto armado en Colombia. Si bien para el Museo es fundamental relacionarse con todos los actores de la sociedad civil, el Museo está llamado a prestar especial atención a la construcción de memorias con las víctimas del conflicto armado e invitarlas permanentemente a hacer parte de los procesos que en el Museo se desarrollan. Según la Ley de Víctimas y Restitución de Tierras (Ley 1448 de 2011), la memoria es un derecho de las víctimas y un deber del Estado. En su Artículo 143, la Ley indica que *"el deber de Memoria del Estado se traduce en propiciar las garantías y condiciones necesarias para que la sociedad, a través de sus diferentes expresiones* (…) *puedan avanzar en ejercicios de reconstrucción de memoria como aporte a la realización del derecho a la verdad del que son titulares las víctimas y la sociedad en su conjunto*". Asimismo, la Ley en su artículo 145 indica algunas de las principales acciones en materia de memoria.

El Museo cuenta con una amplia participación de organizaciones de víctimas y para cumplir las metas con las cuales se ha comprometido, requiere de una persona que pueda acompañar y apoyar el proceso de participación activa de las organizaciones de víctimas en los procesos del Museo. Casi todos los procesos en años anteriores se centraban en las experiencias de las víctimas, sus memorias, sus iniciativas de paz, sus vivencias y su victimización. Por ello, es fundamental que el Museo cuente dentro de su equipo de lazo social con un profesional con una amplia experiencia trabajando con esta población.

Adicionalmente, el Museo Casa de la Memoria dentro de su estructura administrativa no cuenta con personal de planta que realice las actividades requeridas en el presente proceso. Se ha evidenciado que para la correcta ejecución de estas actividades se hace necesario contar con personal idóneo que cuente con el perfil adecuado para su ejecución.

Es pertinente, viable y legal acudir a la figura del contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión de qué trata el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, para cumplir con eficiencia y eficacia con el normal funcionamiento de la entidad y así satisfacer las necesidades detectadas.

2.1. Competencia del organismo para adelantar el proceso.

El Museo Casa de la Memoria como entidad descentralizada tiene el carácter de entidad con personería Jurídica, patrimonio propio, autonomía presupuestal y financiera; tal como lo establece el artículo 1° del Acuerdo 05 de 2015 expedido por el Consejo de Medellín y es éste quien crea dicho establecimiento.

De igual forma según lo establece el Artículo 28 de los Estatutos de la entidad, el régimen de contratación aplicable será el de carácter público.

Tal como se observa en la justificación del presente estudio, es posible identificar que las funciones del Museo están acordes a la necesidad que se pretende satisfacer, por lo que se concluye que esta la entidad facultada para llevar a cabo los tramites contractuales para la satisfacción de la misma.

2.2. La forma de satisfacer la necesidad.

Teniendo en cuenta la necesidad antes planteada y debida a que no se cuenta con personal de planta suficiente e idóneo para realizar esta labor, se requiere acudir a la figura de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, consagrada en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007.

Perfil Requerido: Título de formación profesional en el área de ciencias sociales y humanas y más de tres (3) años de experiencia relacionada con el objeto a contratar.

El Contrato de prestación de servicios por su propia naturaleza no constituye Contrato de trabajo ni genera relación laboral. EL CONTRATISTA cuenta con su propia autonomía administrativa por lo que las relaciones que surjan entre Las Partes se regirán exclusivamente por lo estipulado en el contrato, y en lo no previsto, se atenderá a las disposiciones legales del Derecho público y en subsidio la legislación civil. De conformidad

con lo anterior EL CONTRATISTA será y se considerará solamente como un contratista independiente y no el agente, representante, empleado, o simple intermediario de LA CONTRATANTE, por lo tanto, sus actuaciones son su responsabilidad exclusiva.

En virtud de la naturaleza jurídica del contrato de prestación de servicios, el contratista desarrollará las actividades propias del objeto del contrato dentro de los espacios, días y horas que de acuerdo a las particularidades de la oferta que cumple el Museo en virtud de su objeto misional y obligaciones y responsabilidades en virtud de la función pública que desarrolla, tenga disponibles para la atención a la comunidad, particulares y demás entidades estatales, siempre que sea necesario.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993 y lo indicado en la Ley 1474 de 2011, teniendo en cuenta el tipo y extensión del contrato, la supervisión y/o interventoría se realizará con personal de planta del Museo.

1. CONDICIONES DEL PROCESO.

1.1. Objeto.

Prestación de servicios profesionales para apoyar los procesos formativos, de articulación y gestión en el marco de los procesos misionales del Museo Casa de la Memoria con actores que inciden en la participación de las víctimas del conflicto .

1.2. Alcance del Objeto.

El contratista deberá desarrollar todas aquellas actividades propias que dentro del objeto del mismo y las especificaciones se enmarquen en la ejecución efectiva del contrato, con la autonomía y alcances que se generan por la tipología del contrato que se requiere.

1.3. Especificaciones Esenciales.

Para la consecución del objeto del presente proceso se deberá cumplir con todas las responsabilidades y/o especificaciones y/o actividades y/o productos que se relacionan a continuación:

1. Apoyar en la articulación entre el Museo y las entidades y/o dependencias que desarrollan procesos con víctimas a nivel nacional, departamental y municipal cuando sea requerido.
2. Apoyar a las organizaciones de víctimas de Medellín y a otros actores sociales vinculados con la misión del Museo en su proceso de fortalecimiento, formación y participación activa.
3. Apoyar técnicamente la formulación de proyectos que respondan a las necesidades de las organizaciones de víctimas de la ciudad y/o que permitan el apoyo económico y técnico por parte de actores locales.
4. Ajustar, implementar y hacer seguimiento al plan para la realización de conmemoración y reconocimiento en las fechas relevantes para las víctimas del conflicto, en articulación con otras entidades y/o actores sociales.
5. Nutrir el mapeo y caracterización de organizaciones sociales y de víctimas, sistematizando los procesos que desde el Museo se vienen adelantando con ellas.

6. Formular, implementar y hacer seguimiento a un plan de acción de lazo social dirigido a la participación y apropiación del Museo por parte de las víctimas del conflicto armado y sus organizaciones en la ciudad; así como desarrollar una herramienta que permita evaluar su implementación por parte de las organizaciones sociales y de víctimas.
7. Apoyar el diseño, conceptualización e implementación de los procesos educativos y formativos del MCM
8. Apoyar en el desarrollo y sistematización de los procesos formativos en Derechos Humanos adelantados por el MCM, cuando sea requerido.

1.4. Codificación UNSPC.

80101509 - Servicios de asesoramiento para asuntos gubernamentales y de relaciones comunitarias.

1.5. Autorizaciones, permisos, licencias y documentos técnicos.

- Estudio de Idoneidad y Experiencia.
- Certificación de Talento Humano.
- Tarjeta profesional en caso de requerirse.

4. FUNDAMENTO(S) JURÍDICO(S) QUE SOPORTA(N) EL PROCESO.

La escogencia del contratista - persona natural - se efectuará con arreglo a la modalidad de selección denominada ***contratación directa****,* dado que los *servicios profesionales* a contratar son de naturaleza intelectual, diferentes a los de consultoría, y se derivan del cumplimiento de las funciones del Museo Casa de la Memoria, funciones que no pueden realizarse con personal de planta, pues no hay suficiente personal en la planta de cargos para cubrir esta labor.

Conforme a lo dispuesto por el **Artículo 32 de la Ley 80 de 1993** "Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública" son *contratos de prestación de servicios profesionales* los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos podrán celebrarse con personas naturales *únicamente* cuando las actividades a desarrollar no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados.

El Artículo 2o numeral 4, literal h) de la Ley 1150 de 2007, establece que la modalidad de selección para este tipo de contratos es la **contratación directa**. Reglamentada por el Decreto 1082 de 2015 tal como dispone a continuación.

Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, *Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales.* Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de

lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La entidad estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos.

De la misma forma la presente contratación se rige dentro del Museo Casa de la memoria según lo dispuesto en el procedimiento establecido en el numeral 6.1.4.4 del Manual de Contratación e Interventoría, dentro del cual incluye la prestación de servicios como forma de contratación directa.

5. OBLIGACIONES Y/O COMPROMISOS DEL CONTRATISTA.

1. Cumplir a cabalidad todas y cada una de las Especificaciones Esenciales.
2. Presentar informes puntuales al Museo y al supervisor independientemente de los informes de avance, cuando se presenten situaciones que puedan afectar la normal ejecución del contrato y el cumplimiento de los compromisos previstos.
3. Presentar un informe final sobre las actividades realizadas, las dificultades, las fortalezas y las recomendaciones al Museo Casa de la Memoria.
4. Participar en las reuniones con las instancias internas y externas que le sean solicitadas con el fin de promover la participación, acciones y procesos del Museo Casa de la Memoria.
5. Apoyar y/o asistir a las diferentes actividades, reuniones, eventos, capacitaciones, retroalimentación, que le sean asignadas por el supervisor del contrato.
6. Prestar sus servicios en Medellín o en el lugar que la entidad asigne para tal fin o fuera de ella en las diferentes actividades que así lo requieran.
7. Reportar la información relacionada con la ejecución del contrato o que tenga incidencia en ella de acuerdo con las reglas del contrato y las normas que lo regulan, cuando sea requerida por el contratante o su supervisor, adicionalmente a los informes que regularmente deba presentar.
8. Realizar todos los pagos de seguridad social, parafiscales e indemnizaciones que le correspondan, en las cuantías establecidas por la ley y oportunamente, y entregar a la supervisión las respectivas constancias.
9. Mantener indemne al Museo frente a cualquier reclamación que resultare del cumplimiento de las obligaciones contractuales o que esté relacionado con el objeto del contrato.
10. Facilitar la labor de supervisión y dando respuesta oportuna a las observaciones o requerimientos que se realicen.
11. Asumir la ejecución del contrato, garantizando la interlocución fluida y permanente con la Supervisión y el Museo.
12. Entregar al Museo el material intelectual producido, los verificadores de cumplimiento, así como la información que haya acumulado.
13. Guardar confidencialidad y reserva sobre la información interna del Museo, a la que tenga acceso en el desarrollo del objeto del contrato.
14. Hacer uso responsable y el posterior reintegro de los bienes que en determinado

momento le sean facilitados y/o asignados para desarrollar las actividades que le sean encomendadas vía contractual, acorde con lo estipulado en el Manual para la Administración de Bienes.
15. Apoyar cuando se requiera la proyección de las respuestas a peticiones, quejas, reclamos, acciones de tutela y solicitudes presentadas por la comunidad, servidores públicos, contratistas, entidades públicas, entes de control y la ciudadanía en general, velando porque las mismas se den dentro de la oportunidad correspondiente.
16. Conocer las políticas internas del MCM, así como los formatos que se encuentren en el sistema integrado de gestión de la calidad. Participar en actividades que se requieran para el mantenimiento y mejoramiento del Sistema Integrado de Gestión de la Calidad, así como en los demás Sistemas del Museo Casa de la Memoria.
17. Informar oportunamente al contratante cuando exista o sobrevenga alguna de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución y la ley.
18. Participar en la implementación y desarrollo de los instrumentos para la gestión documental del Museo Casa de la Memoria.
19. Conocer y capacitarse en el software para la gestión documental MERCURIO del Museo Casa de Memoria.
20. Manejar la plataforma transaccional SECOP II de la Agencia Nacional de Contratación Pública- Colombia Compra Eficiente y operar la misma para que se aporte toda la información de las etapas precontractuales, contractuales y pos contractuales, requerida por el Museo Casa de Memoria.
21. Apoyar, cuando se requiera, la supervisión de los contactos celebrados por el Museo Casa de la Memoria que tengan relación directa con su objeto contractual, formación y experiencia o experticia.
22. Apoyar, cuando se requiera, la estructuración y evaluación de los distintos procesos contractuales que adelante el Museo Casa de la Memoria y tengan relación directa con su objeto contractual, formación y experiencia o experticia.

6. OBLIGACIONES Y/O COMPROMISOS DEL MUSEO CASA DE LA MEMORIA.

1. Emitir el Certificado de Disponibilidad Presupuestal que ampara económicamente el contrato.
2. Emitir el certificado de registro presupuestal.
3. Efectuar las operaciones y registros contables y presupuestales para cumplir cabalmente con el pago de los servicios prestados por EL CONTRATISTA.
4. Designar la persona que ejercerá la supervisión y/o interventoría del contrato.
5. Pagar el valor del contrato en la forma estipulada por LAS PARTES.
6. Proveer al/ a la contratista, bajo acuerdo de confidencialidad, la información necesaria para el cumplimiento de sus obligaciones.
7. Reportar a la Administradora de Riesgos Laborales los accidentes de trabajo y enfermedades laborales.
8. A través de la supervisión, verificar que EL CONTRATISTA haya registrado en el sistema de información y gestión del empleo público-SIGEP- la información de su hoja de vida, además el cumplimiento de todos los requisitos legales exigidos.
9. Ejercer la supervisión del contrato para efectos de lograr la correcta ejecución delmismo.
10. Atender oportunamente las solicitudes o recomendaciones de EL CONTRATISTA a través de la supervisión.
11. Verificar el cumplimiento de la obligación del pago de aportes al sistema de seguridad social integral sobre la base de cotización del 40% del valor total del contrato, previa

aprobación del acta de pago correspondiente, por parte de la supervisión del contrato.

12. Realizar el seguimiento y control del cumplimiento de los requisitos de seguridad y salud en el trabajo necesarios para cumplir la actividad contratada de las personas a las que les aplica el Decreto Único Reglamentario N° 1072 de 2015, por parte de los contratistas del Museo Casa de la Memoria.

13. VALOR ESTIMADO DEL PROCESO Y SU JUSTIFICACIÓN.

13.1. Análisis General.

En los últimos años Colombia ha avanzado significativamente en la transformación de la política social nacional como consecuencia de la creación del sector de la Inclusión Social y Reconciliación, el cual ha centrado sus esfuerzos en atender a la población vulnerable del país a través de programas que permitan atender sus necesidades más urgentes y brindarles posibilidades reales de integrarse de manera efectiva a la sociedad.

Creado con el objetivo de "reunir y ordenar esfuerzos que generen valor agregado y garanticen mayores impactos en la atención a la población pobre, vulnerable y víctima de la violencia (grupos poblacionales priorizados en el Plan Nacional de Desarrollo Prosperidad para Todos)", el sector de la inclusión Social y la reconciliación realiza su trabajo teniendo en cuenta la aplicación de criterios diferenciales que permitan atender a la población teniendo en cuenta sus necesidades específicas; esta razón hace que dentro del sector encontremos al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, la Agencia Presidencial para la Superación de la Pobreza Extrema, la Unidad Administrativa Especial para la Atención y Reparación a las Víctimas, El Centro Nacional de Memoria Histórica y la Unidad Administrativa Especial para la Consolidación Territorial – UCT.

Ahora bien, la trasformación institucional reciente ha permitido avanzar en un marco amplio derivado de los deberes y reconocimientos realizados por el estado colombiano en la Ley 1448 de 2011, es el gobierno nacional y sus gobiernos locales los llamados a garantizar los Derechos Humanos y el reconocimiento y ejercicio de los derechos de las víctimas en el camino hacia la paz y reconciliación. Respecto a la población víctima de la violencia, para el año 2016, En *Colombia*[1]*, más del 12% de la población es víctima del conflicto armado (6.133.188) y el 90% de esta población ha sufrido el delito desplazamiento forzado (5.503.591).*

Teniendo en cuenta que uno de los grupos poblacionales a los que se dirige la acción de este sector es la población víctima de la violencia, podemos enmarcar dentro de éste las acciones del Museo Casa de la Memoria, establecimiento público por medio del cual el Municipio de Medellín busca dar cumplimiento a los lineamientos y políticas definidas en la ley 1448 de 2011 en lo referente a la reparación de las víctimas. En este sentido, la acción del Museo Casa de la Memoria se inscribe dentro de las medidas de satisfacción contempladas dentro de la Ley, específicamente la reparación simbólica donde se apunta a la preservación de la memoria histórica.

La justificación de apostar al desarrollo de este sector en la ciudad de Medellín se encuentra respaldada por las cifras que dan cuenta de un estimado de 698.289 personas víctimas del conflicto armado asentadas en el Municipio.

El Museo Casa de la Memoria es a su vez una dependencia del denominado sector cultural

y por lo tanto sus actuaciones también son enmarcadas y orientadas en la Ley General de Cultura (ley 397 de 1997), la cual aporta las bases para el proceso de transformación de la cultura en el país, fundada en los principios de descentralización, participación, planeación, autonomía territorial y competencias territoriales, establecidos en la Constitución Política de 1991.

El Museo Casa de la Memoria es un ejemplo vivo de como la gestión cultural y social participa de procesos de administración y animación cultural que desencadenan en la creación y necesidad de articulación de políticas, programas y proyectos específicos del sector social y cultural que inciden en la identidad, el patrimonio (material e inmaterial) de las comunidades, la transformación de las dinámicas sociales, el empoderamiento de actores sociales y la reivindicación de derechos.

Cifras Nacionales

De acuerdo con el informe de rendición de cuentas 2020[3], del sector de Inclusión Social y Reconciliación, dicho sector tuvo una apropiación presupuestal de $18,09 billones, de los cuales se comprometieron $17,9 billones que corresponden al 98,9% y se ejecutaron (obligaron) $17,5 billones que equivalen al 96,6% del total apropiado.

En la ejecución presupuestal sectorial consolidada las apropiaciones vigentes de los gastos de funcionamiento corresponden al 41,5% y los gastos de inversión corresponden al 58.5%, con un nivel de ejecución a nivel de obligaciones del 40,8% y 55,9% respectivamente.

Atención por parte del Museo Casa de la Memoria

El Museo Casa de la Memoria, inició operaciones en 2013 como un proyecto de la Secretaría de Cultura Ciudadana del Municipio de Medellín, durante ese tiempo ejecutó recursos por 3.880 millones de pesos y atendió a través de sus diferentes acciones.

A partir del 04 de mayo de 2015, el Museo Casa de la Memoria pasa a ser Establecimiento Público de orden municipal con personería jurídica, patrimonio propio, autonomía presupuestal y financiera; y bajo esta figura, ejecuta recursos para la vigencia 2015 por valor de $2.950.290.158 por medio de los cuales se realiza:

- Atención a 12.235 personas de las cuales 9.428 visitaron de exposiciones y eventos y 2.807 usaron los servicios del CRAM.
- 278 eventos desarrollados en las instalaciones del Museo, de los cuales 182 fueron propios y 96 en alianza con otras instituciones y actores.
- Se desarrolló un encuentro latinoamericano de experiencias comunitarias denominado “Territorios de Paz”, en el cual participaron un aproximado de 40 iniciativas de paz de Colombia y Latinoamérica.
- Mediante el proyecto “Maletas de Nuestra Historia”, se fortaleció el auto reconocimiento, la visibilización y la generación de redes de trabajo colaborativo, a través de procesos participativos de construcción de memorias con 4 organizaciones sociales y de víctimas en el Urabá antioqueño, en asocio con la Organización Internacional de las Migraciones –OIM.
- Se acompañó la construcción de relatos de memoria desde las víctimas y las organizaciones sociales en la comuna 13, en los que se evidencia su resistencia

pacífica, que ha dado como resultado el proceso de exhumación de La Escombrera.

- Se produjeron y tres procesos expositivos sobre temas relacionados con conflicto, memoria y construcción de paz, reconocidos por la Oficina del Alto Comisionado para la Paz como un importante aporte pedagógico para la construcción de la paz en el país.
- Se desarrolló una agenda académica con conferencias, talleres, proyecciones audiovisuales, que posiciona al Museo con un espacio para la construcción de conocimientos y el diálogo de saberes en torno a la paz, la memoria y la reconciliación.
- Se generó el programa “De Memoria Radio”, transmitido todos los sábados durante unahora, con 22 emisiones en 2015, y la revista “De Memoria”, que completa su tercer número en el 2015.

Durante el período comprendido entre el 2016 al 2022, se siguen realizando las siguientes actividades:

- Investigación (construcción participativa de memoria).
- Agendas académicas.
- Participación en eventos de ciudad.
- Participación en eventos internacionales.
- Convocatoria pública de estímulos.
- CRAM – Maria Teresa Uribe Hincapié- Adquisición de material bibliográfico
- Sello editorial / Publicaciones.
- Proyecto colecciones.
- Actualización tecnológica Sala Central.
- El Museo es hoy un referente en el ámbito local regional, nacional e internacional en temas de Memoria, Construcción de paz, Territorio, Reconciliación, Reparación Integral y Reparación Simbólica principalmente. Entre 2016 y noviembre 2022, registramos un crecimiento del 400% en el número de visitantes del Museo, siendo los niños, niñas y adolescentes los que más se han incrementado.

Anualidad	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	Total
Total Visitantes	16.599	39.710	63.202	75.176	17.845	27.822	50490	290.844

- Entre el 2016 y el 2022 el Museo produjo más 26 exposiciones.
- Consolidación de una agenda de conmemoraciones de fechas emblemáticas.
- Relacionamiento con más de 31 organizaciones de víctimas, sociales y civiles, organizaciones internacionales y espacios multiactor.
- Fortalecimiento de relaciones con cabildos indígenas.
- Tres (3) Premios.
- Participación activa en 8 redes nacionales e internacionales.
- Formalización de alianzas con el sector privado y público.
- Consolidación de relaciones con cooperantes internacionales
- Interacción con la comunidad a través más 47.719 seguidores en redes sociales.
- Presencia en 4 plataformas digitales
- Más de 800 publicaciones en Medios comunicación.
- Formación a periodistas en temas afines al conflicto.

7.1.1. Condiciones particulares de otros Procesos de Contratación similares.

De acuerdo con lo dispuesto en el **Artículo 2.2.1.1.1.6.1** del Decreto 1082 de 2015 teniendo en cuenta la Guía para la elaboración de Estudios del Sector expedida por Colombia Compra Eficiente y atendiendo a que se trata de un proceso de CONTRATACION DIRECTA DE APOYO A LA GESTIÓN, el análisis del sector estará centrado a las condiciones particulares de otros procesos de contratación similares, donde se evidencia información de plazo, presupuesto, objeto y demás información.

El Museo Casa de La Memoria por ser un establecimiento público creado a mediados del año 2015, ha realizado muy pocos contratos relacionados al objeto que se pretenden contratar y que se resume a continuación:

Entidad	Vigencia	No. Contrato	Objeto	Plazo	Valor Promedio Mensual
Museo Casa de la Memoria	2022	PS-MCM-2023-00025	Prestación de servicios profesionales para apoyar a la Dirección y la Subdirección del Museo Casa de la Memoria en cumplimiento a los fines institucionales	208 Días	$ 5.000.000
Museo Casa de la Memoria	2021	PS202100015	Prestación de servicios profesionales para apoyar los procesos de articulación y gestión con actores que inciden en la participación de las víctimas del conflicto.	5.12	$ 5.306.423
Museo Casa de la Memoria	2020	PS202000027	Prestación de servicios profesionales para apoyar los procesos de articulación y gestión con actores que inciden en la participación de las víctimas del conflicto.	11	$5.202.375
Museo Casa de la Memoria	2019	PS201900087	Prestación de servicios profesionales para apoyar los procesos de articulación y gestión con actores que inciden en la participación de las víctimas del conflicto.	7 meses 23 días	$5.011.922
Museo Casa de la Memoria	2019	PS201900029	Prestación de servicios profesionales especializados, para apoyar los procesos de articulación y gestión con actores que inciden en la participación de las víctimas del conflicto	2,5	$6.501.953
Museo Casa de la Memoria	2018	PS201800038	Prestación de servicios profesionales especializados, para apoyar los procesos de articulación y gestión con actores que inciden en la participación de las víctimas del conflicto.	11,5	$6.501.953
Museo Casa de la Memoria	2017	PS-032-2017	Prestación de servicios profesionales especializados, para apoyar en los procesos de articulación y gestión con actores que inciden en la participación de las víctimas del conflicto.	11	$6.501.953
Museo Casa de la Memoria	2016	2016-077	Prestación de servicios profesionales especializados, para el apoyo a los procesos de articulación e integración de las diferentes entidades, instancias y organizaciones competentes y con incidencia en la participación de las víctimas del conflicto.	7	$6.076.592
Museo Casa de la Memoria	2015	2015-056	Prestación de servicios profesionales para Acompañamiento, apoyo y activación de las organizaciones de víctimas y otras organizaciones relacionadas en pro de su fortalecimiento, visibilización y construcción de memoria, reparación simbólica e incidencia política.	5	$5.000.000

Por otro lado, y con el ánimo de tener un referente de los precios se tomaron estadísticas de contratos similares celebrados por otras entidades públicas para las vigencias señaladas, los cuales fueron extraídos de proceso contractuales publicados en el SECOP como se relaciona en el siguiente cuadro:

Entidad	Vigencia	No. Contrato	Objeto	Plazo en meses	Valor Promedio Mensual
UARIV	2017	1439-2017	Prestar servicios profesionales especializados para liderar las acciones orientadas a la implementación, seguimiento y evaluación de estrategias de fortalecimiento de procesos educativos con énfasis en víctimas del conflicto armado, en cumplimiento de las actividades del proyecto 1053 " Oportunidades de aprendizaje desde el enfoque diferencial"	9	$10.400.000

ALCALDÍA DE MEDELLIN	2016	4600066291	Prestación de servicios profesionales especializados como asesor en la implementación de la política pública de la Juventud	4	$6.836.166
ALCALDÍA DE MEDELLIN	2016	4600065426	Prestación de servicios profesionales especializados para apoyar y orientar a la Secretaría de Cultura Ciudadana de Medellín en los diferentes temas de relacionamiento con comunidad, actores sociales y articulación de política pública en la implementación de los programas de cultura ciudadana	6	$7.000.000
UNIDAD DE ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VICTIMAS	2016	1134-2016	Prestar sus servicios profesionales a la Subdirección de Reparación Individual, en el marco de la Ruta de Atención, Asistencia y Reparación Integral a las Víctimas, para acompañar y orientar los procesos en el marco de la Ley 1448 de 2011, Decreto 1290 de 2008 y Ley 418 de 1997; así como contribuir en la planeación de estrategias y acciones diferenciales en el componente de reparación individual de forma articulada con todos los procesos de la subdirección.	11	$4.101.000
ALCALDÍA DE MEDELLIN	2016	4600066509	Contrato de prestación de servicios especializados para apoyar la articulación de las unidades, equipos, programas y proyectos con el fin de fortalecer las estrategias de la participación ciudadana	4,5	$6.076.592
CENTRO DE MEMORIA HISTÓRICA	2016	504/2016	Prestar servicios profesionales para apoyar la implementación y el seguimiento de la ¿Estrategia de Participación de Víctimas desde el CNMH.	4	$5.834.950

Como se puede observar en la tabla anteriormente descrita para entidades del sector público, los servicios requeridos para la presente necesidad se encuentran dentro del rango del presupuesto al cual se pretende contratar, por lo que se estima que la valoración del servicio es la adecuada.

7.2. Presupuesto Oficial.

Para la estimación del presupuesto oficial el Museo Casa de la Memoria tuvo en cuenta el análisis del sector en especial atendiendo a los históricos de contratación que se han llevado a cabo tanto en la propia entidad, así como en otras entidades del sector público. En este sentido el Museo Casa de la Memoria ha establecido mediante la Resolución 003 de enero 05 de 2024, los parámetros para determinar los honorarios de los Contratos de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión.

De acuerdo con el grado de escolaridad y experiencia mínimos requeridos para el presente proceso, se determina que los honorarios establecidos se ubican dentro de la caracterización del mercado laboral aprobada por el Museo Casa de la Memoria definidos en la citada Resolución, quedando así:

Honorarios

Valor Mes:	$5.200.000
Duración:	49 días
Valor total del contrato:	$8.493.333

Los recursos destinados para la presente contratación provienen de la trasferencia del Municipio de Medellín para el rubro de inversión proyecto **200125 – Implementación de estrategias educativas para la paz y la reconciliación**

7.3. Forma de Pago y/o Desembolso.

El Museo cancelará a él/la CONTRATISTA el valor de los honorarios, mediante pagos

parciales mensualizados a razón de los honorarios mensuales fijados en la suma de CINCO MILLONES DOSCIENTOS DE PESOS MCTE ($5.200.000), con corte al último día calendario de cada mes,a través de transferencia electrónica a la cuenta bancaria reportada por el contratista en el formato de inscripción de proveedores y contratistas, previa presentación de la cuenta de cobro, la factura o documento equivalente debidamente legalizada, con todos los soportesque aseguren que los productos fueron recibidos a entera satisfacción por parte del supervisory/o Interventor del contrato.

El contratista manifiesta que conoce que la relación contractual suscrita no genera ninguna obligación por parte del contratante, relacionada con el pago por parte de este de prestaciones sociales o cualquier otro concepto diferente a los honorarios convenidos en razón de la ejecución del objeto y actividades igualmente pactadas.

Gastos asumidos por el contratista

- El valor de los honorarios fijados en el presente artículo incluye los impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar.
- Seguridad Social. Sobre el 40% del valor bruto del contrato, el/la contratista debe pagar aportes al sistema de seguridad social en salud, un 12.5%, y en pensiones, un 16%. Respecto del pago de aportes al Sistema de Riesgos Laborales, el/la contratista tiene la obligación de afiliarse, según lo estipulado por el artículo 2 literal a) numeral 1 y parágrafo 3° de la Ley 1562 de 2012.

En caso de requerirse el préstamo de bienes muebles al contratista para el desarrollo de sus actividades, se formalizará mediante acta de entrega, la cual hará parte integrante del contrato y deberá ser firmada por el responsable de bienes, el/la contratista y el supervisor y/o interventor del contrato. Cuando se requiera utilizarlos por fuera del Museo aplicará lo descrito en el Manual para la Administración de Bienes.

Si se entregaren bienes muebles, el Supervisor autorizará el último pago del contrato, si y solo si, el/la contratista se encuentra a paz y salvo con la entrega de los bienes, lo que será certificado por la persona responsable de Bienes del Museo Casa de la Memoria, de lo cual dejará constancia en el informe final de Supervisión.

Gastos de desplazamiento y alojamiento

Si en cumplimiento del objeto contratado El Contratista tuviere que desplazarse a un municipio o ciudad de Colombia, diferente al Área Metropolitana, EL MUSEO CASA DE LA MEMORIA dará el respectivo tratamiento de conformidad con las políticas de la entidad como ente descentralizado del Municipio de Medellín. Primero: Si el desplazamiento fuere al extranjero, tanto el viaje como los gastos de desplazamiento y el tiquete deben ser previamente autorizados por la directora general del MUSEO, apoyado en la justificación escrita presentada por el supervisor del contrato, y su otorgamiento debe ser por resolución motivada. Segundo: para todos los efectos legales, se presume que el valor reconocido como gastos de desplazamiento, es el costo real en que incurre El Contratista con motivo del mismo, por lo tanto, para su legalización requiere aportar un certificado que acredite los días de permanencia en la ciudad o municipio correspondiente y un informe detallado con los resultados de las actividades realizadas y el beneficio que las mismas implicaron para EL MUSEO. Tercero: si en el municipio o ciudad del desplazamiento le suministraren a El

Contratista el alojamiento y/o la alimentación, EL MUSEO CASA DE LA MEMORIA no le reconocerá costo alguno por este concepto. PARÁGRAFO: lo anterior también aplica para gastos de alojamiento

8. CRITERIOS DE SELECCIÓN.

N/A

9. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL PROCESO.

El plazo del contrato será de cuarenta y nueve (49) días, contados a partir de la suscripción del acta de inicio y sin superar el 31 de diciembre de 2024.

10. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO.

De acuerdo con los artículos 2.2.1.1.1.6.3. y 2.2.1.2.5.2. del Decreto 1082 de 2015, la evaluación del riesgo se hará de acuerdo con el Manual y Guías para la identificación y cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación, expedido por Colombia Compra Eficiente, para todas las modalidades de selección.

Para el presente proceso la evaluación del riesgo se hace en los siguientes términos:
Identificación, clasificación, evaluación y calificación de los riesgos

N°	Clase	Fuente	Etapa	Tip	Descripción (Qué puedepasar y, cómo puede ocurrir)	Causa (Origen del riesgo odel suceso)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilida	Impacto	Valoración del	Categoría
1	General	Interno	Planeación	Operacional	Deficiencias en la planeación y construcción de estudios y documentos previos para el desarrollo del proceso contractual.	Falta de una secuencia lógica de controles en la etapa de planeación y/0 precontractual.	No satisfacción de la necesidad real de la entidad, durante la ejecución del contrato, afectando la operación del Museo.	2	3	5	Riesgo medio
2	General	Externo	Planeación	Operacional	Documentación incompleta ocon contenido deficiente.	Errores cometidos por el proponente o candidato en la presentación de documentos al presentarlos de forma incompleta o con contenido deficiente.	Retraso en el procesode contratación, afectando el cronograma de trabajo y cumplimiento de las metas institucionales del MCM.	2	3	5	Riesgo medio
3	General	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento o cumplimiento deficiente de las especificaciones yobligaciones establecidas en el contrato.	Dificultades en la ejecución del contrato. Mala calidad en la entrega de productos y/o servicios pactados en el contrato.	No satisfacción de la necesidad de la entidad, impactando negativamente la ejecución de los programas y/o proyectos. Retraso o incumplimiento de las metas establecidas en el Plan de Acción de la Entidad.	3	3	6	Riesgo alto

4	General	Interno	Ejecución	Operacional	Falta de control en el cumplimiento de las obligaciones contractuales	Debilidades en la actividad de supervisión y/o interventoría del contrato.	Incumplimiento del objeto contractual afectando las metas establecidas en el Plan de Acción de la Entidad.	2	3	5	Riesgo
5	General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Expedición de nuevas normas	Cambios normativos que puedan afectar el normal desarrollo del proceso contractual o la ejecución del contrato como tal.	Retrasos en la ejecución contractual, por afectación en las condiciones técnicas, jurídicas o económicas quepuedan ocasionar la expedición de nuevas normas.	3	3	6	Riesgo alto

Asignación y tratamiento de los riesgos

N°	**¿A quién se le asigna?**	**Tratamiento/Controlesa ser implementados**	**Impacto despuésdel tratamiento**				**¿Afecta la ejecución del Proceso?**	**Responsable por implementa rel tratamiento**	**Fecha estimada en que se inicia el tratamiento**	**Fecha estimada en que se completa el tratamiento**	**Monitoreo y revisión**	
			Probabilidad	**Impacto**	**Valoraciónde riesgo**	**Categoría**					**¿Cómo se realiza el monitoreo?**	**Periodicidad ¿Cuándo?**
1	MCM	Definición de roles (técnico, jurídico y financiero) en el proceso de planeación, para la estructuración de los estudios y documentos previos. Socialización y análisis de la información por parte del Comitéde Contratación y Apoyo a la Supervisión y/o Interventoría.	1	1	2	Riesgo bajo	No	Equipo encargado de Estructurar los estudios y documentos previos. Comité de Contratación y Apoyo a la Supervisión.	03/02/2024	03/02/2024	Estructuración de los estudios y documentos previos, por partedel equipoque cumplalos rolestécnico, jurídico y financiero en el proceso, para luego ser socializado y analizadoen el Comité de Contratación y Apoyo ala Supervisión	Permanente
2	MCM/Contratista	Implementación de la lista de chequeo y verificación delos documentos que componen la misma. Socialización y revisión de la información en parte del Comitéde Contratación y Apoyo a la Supervisión y/o Interventoría.	1	1	2	Riesgo bajo	No	Equipo encargado de Estructurar los estudios y documentos previos. Comité de Contratación y Apoyo a la Supervisión.	03/02/2024	03/02/2024	Revisión de la documentación técnicay jurídica que debeentregar elproponente o candidatoa contratar.	Permanente

3	Contratista	Designación de supervisión y/o interventoría permanente a la ejecución de las especificaciones y obligaciones del contrato. Entrega de informes parciales y evidencias de acuerdo con las especificaciones del contrato. Constituir Garantía de Cumplimiento.	1	1	2	Riesgo bajo	No	Comité de Contratación y Apoyo a la Supervisión y/o Interventoría. Supervisor y/o interventor designado.	A la firma del contrato	30/04/2024	Seguimiento y monitoreo permanente del cumplimiento de las especificaciones técnicas y obligaciones del contrato, lo cual se refleja en losinformes de supervisión y/o interventoría. Constitución de garantías de cumplimiento y calidad del servicios debidamente revisadasy aprobadas por el área jurídica del MCM:	Permanente
4	MCM	Control del cumplimiento de entrega y conformidad de los productos y servicios contratados. Auditorías Internas al proceso.	1	1	2	Riesgo bajo	No	Supervisor y/o Interventor designado. Control interno dela entidad.	A la firma del contrato	30/04/2024	Seguimiento y monitoreo permanente del cumplimiento de las especificaciones técnicas y obligaciones del contrato, lo cual se refleja en los informes de supervisión y/o interventoría.	Permanente

5	MCM/Contratista	Revisión permanente dela normativa que se expida a nivel local, departamental y nacional, actualizando el normograma de la entidad.	1	1	2	Riesgo bajo	No	Comité de contratación y Apoyo a la Supervisión y/o interventoría y Supervisor y/o interventor.	03/02/2024	30/04/2024	Revisión permanente por parte de las diferentes áreas del MCM (jurídica, financiera y administrativa) de la normativa que se expida anivel local, departamental y nacional, actualizando el normograma de la entidad.	Permanente

11. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO.

En atención a que el contrato que se pretende suscribir se trata de apoyar, los procesos para el Museo Casa de la Memoria y teniendo en cuenta que se trata de un contrato de prestación de servicios; es indispensable la solicitud de garantías contractuales. Por lo anterior serán solicitadas las siguientes suficiencias:

Con ocasión de la suscripción del contrato

AMPARO	ESTIMACIÓN	VIGENCIA
Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato.	Diez por ciento (10%) del valor del contrato.	Por el término de duración del contrato y cuatro (4) meses más

12. SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORIA.

Una vez legalizado el contrato, el Museo Casa de la Memoria designará un supervisory/o interventor para el mismo, quien ejercerá, conforme al artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato.

13. APLICACIÓN DE ACUERDO COMERCIAL.

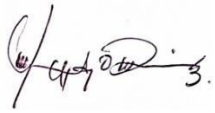
Atendiendo a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y en el "*Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación"* este último que dispone:

"Las Entidades Estatales deben determinar en la etapa de planeación si los Acuerdos Comerciales son aplicables al Proceso de Contratación que están diseñando y en caso de que sean aplicables, cumplir con las obligaciones contenidas en los mismos. ***Las Entidades Estatales que adelantan sus Procesos de Contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía.****"*

Así las cosas, en virtud que se trata de una contratación directa por prestación de servicios, no se hace necesaria el análisis de la aplicación o no de los acuerdos comerciales.



CARLOS IGNACIO BERNAL YONG
Rol Técnico



MARLLY GINGLIOLA ORDOÑEZ RAMÍREZ
Rol Jurídico



WALTER LEANDRO CLAVIJO CARTAGENA
Rol Financiero